

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

Expte. N° 744-700/2.023.-
L.U.

DECRETO N°

3805

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 4, a favor de la Licenciada en Psicología Verónica Judith Laime, CUIL N° 27-32607674-6, personal contratada, categoría A1, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud por cumplir funciones en el Sistema de Asistencia Médica de Emergencias-SAME 107, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001400-S/2024, de fecha 29 de abril de 2024, se reconoció el mencionado adicional a la profesional Laime, a partir del 10 de octubre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 10 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 744-700/2023, caratulado: "Pago de criticidad a favor del agente Lic. Laime, Verónica" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANG
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N°

3805

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy